

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

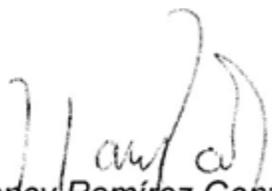
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190015700

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual se decretó la inmovilización del vehículo.
- 2.- Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2020, esto es librar la comunicación a la autoridad competente a fin de inmovilizar el vehículo con placas IUY-730

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – junio – 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria